

Fomento del Empleo en la Economía Social

DECRETO 89/2016, de 28 de junio, por el que se regula el Plan de ayudas para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2023-2024

Programas:

Programa I: Creación de empleo estable. Subvenciones destinadas a la incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo a sociedades cooperativas y sociedades laborales, así como la transformación de contratos temporales de personas de su plantilla en contratos indefinidos, al tiempo que adquieren estas personas la condición de socias trabajadoras o de trabajo.

Programa II: Apoyo técnico a Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y sus Entidades Asociativas. Subvenciona la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desarrollo de funciones técnicas propias de la titulación académica que posean y, asimismo, la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones de carácter gerencial o directivo, todo ello con el fin de mejorar la profesionalidad en la gestión de las Sociedades o Entidades.

Cuantías:

Programa I: Creación de empleo estable.

Desde **7.500 a 12.500€**, según modalidades y con incrementos adicionales, según casos.

Programa II: Apoyo técnico.

Desde **13.000 a 26.000 €** por la contratación indefinida de personas dependiendo de las funciones para las que sean contratadas.

Estas ayudas se incrementarán entre 1.000 y 6.000 € según casos contemplados en la normativa.

Vigencia y Plazo solicitudes :

Desde el 25/05/2023 hasta el 24/05/2024

Entidades beneficiarias:

Sociedades cooperativas (excepto las cooperativas de crédito y las de seguros, y sociedades laborales). También serán beneficiarias las sociedades cooperativas y sociedades laborales que deriven de una asociación sin ánimo de lucro.

Igualmente, tendrán la condición de beneficiarias para el Programa II, además de las anteriores, las entidades asociativas de sociedades cooperativas o laborales.

Personas beneficiarias:

Programa I: Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en un Servicio Público de Empleo.

Programa II: Personas contratadas con carácter indefinido para funciones técnicas, gerenciales o directivas.